

PROGRAMA INT PRESENTA

Catálogo 2015

Con el objeto de afianzar sus políticas de difusión y promoción de la actividad teatral en todos sus aspectos, el Consejo de Dirección del INT, en consonancia con los postulados y la responsabilidad que le confiere la Ley Nacional del Teatro, promueve la circulación de los mejores espectáculos del teatro nacional, que tiene como meta producir una amplia convocatoria de público. Para ello se abre una convocatoria para integrar un catálogo anual de espectáculos para los subprogramas **TEATRO FESTEJA** y **TEATRO INVITA**.

www.inteatro.gov.ar

VERSIÓN 14.10

Convocatoria Especial “INT PRESENTA 2015”

REGLAMENTACIÓN

El Instituto Nacional del Teatro convoca a **espectáculos ya estrenados** de todo el país, a **presentarse entre el 03/11/14 y el 01/12/14**, a la selección de los espectáculos que conformarán el **Catálogo INT Presenta 2015**.

Los espectáculos que compongan este Catálogo, tendrán, eventualmente, la posibilidad de formar parte de uno o ambos de los Subprogramas que integran el Programa “**El INT Presenta**”, sin embargo, la mera inclusión de las obras en este Catálogo, no implica erogación alguna ni necesariamente la participación en los Subprogramas:

Subprograma “El Teatro Festeja”: *Su objetivo es integrar, con espectáculos teatrales de probada calidad artística, la programación de los Festivales Teatrales Nacionales e Internacionales, en el Circuito que el INT cogestiona con Organismos Gubernamentales de Cultura y Organizaciones No Gubernamentales. Se pone a disposición de las distintas Comisiones Organizadoras, en provincias y municipios, el Catálogo INT para que, en un todo de acuerdo con las representaciones del INT se conforme la programación de cada festival, de acuerdo a la impronta de cada uno de ellos. Los Festivales contribuyen al desarrollo del fenómeno teatro en su comunidad y provocan un efecto de suma importancia pública.*

Subprograma “El Teatro Invita”: *Creado con el objeto de promover la presentación de espectáculos teatrales de jerarquía -que generen amplias convocatorias, con diversidad de propuestas y probada calidad artística- en cada una de las provincias argentinas, abarcando sus capitales y/u otras ciudades de interés, este Subprograma se realiza en co-gestión con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales.*

Los espectáculos que formen parte del Catálogo recibirán - en caso de ser convocados y cada vez que esto ocurra - el pago de honorarios para realizar la/s función/es, la cobertura de los costos de traslado dentro del país, comidas, alojamiento, espacio para realizar la función, y una logística acorde para su presentación, fuera de su provincia de origen, en el marco del evento programado.

No se considerarán los gastos de producción propios del espectáculo.

Sólo a los fines de su difusión, dicho Catálogo podrá estar también a disposición de Instituciones, festivales y programadores que lo soliciten.

Consideraciones Generales

- Los espectáculos que forman parte del Catálogo 2014, deberán ratificar la decisión de seguir formando parte del mismo, entre el 10 de diciembre de 2014 y el 10 de enero de 2015 a través de un link que oportunamente le enviará por correo electrónico el INT.
- Los espectáculos ganadores de las últimas Selecciones Provinciales de Teatro realizadas, pasarán automáticamente a formar parte del mencionado catálogo, hasta la Selección Provincial de Teatro siguiente de la correspondiente provincia. Asimismo, los espectáculos ganadores de estas selecciones provinciales, en caso de desear formar parte de este

Convocatoria Especial “INT PRESENTA 2015”

catálogo más allá de los rangos de fechas de las Selecciones Provinciales, podrán inscribirse en la presente convocatoria.

- Para los espectáculos que se incorporarán en el 2015, se realizará una preselección por dvd, luego de la cual, los espectáculos preseleccionados pasarán a una instancia de selección presencial en las localidades, fechas, espacios y condiciones que este INT oportunamente determine, en el marco del evento denominado Escenarios de Verano. A los efectos de esta selección final, los elencos tendrán cubiertos, de ser necesarios, los gastos de traslado, alojamiento y comida.

Requisitos

El elenco deberá:

- presentarse dentro de las fechas de la convocatoria
- haber estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente selección.
- contar con la debida autorización del autor de la obra (*en caso de autoría propia, la misma deberá estar registrada*).
- no contar entre sus participantes a una o más personas vinculadas laboralmente con el INT, o que sean Representantes Provinciales y/o integrantes del Consejo de Dirección.
- no estar inhabilitado por el INT, así como ninguno de sus integrantes (En el caso de que la inhabilitación se produjera una vez seleccionado el espectáculo, el mismo no será incluido en el Catálogo del INT Presenta. Si la misma se produjera después de haber sido ofrecido y antes de la realización de la/s presentación/es, serán suspendidas las mismas, dejándose sin efecto cualquier vinculación contractual que ya se hubiere efectuado).
- estar compuesto (responsable e integrantes) por personas mayores de edad (En el caso de incorporar integrantes menores de edad, se deberá adjuntar *Autorización* de ambos padres, o tutor, *Copia autenticada* de la partida de nacimiento y *Copia autenticada* del DNI de los padres o tutor y del menor, y en todos los casos se requiere la *firma de los padres o tutor*. Los menores emancipados, pueden ser responsables e integrantes, debiendo presentar *Copia autenticada* de la documentación por la cual le ha sido otorgada la emancipación)

Presentación

La presentación deberá realizarse de la siguiente manera:

1. El formulario de inscripción se completa on line ingresando a la página web del INT (www.inteatro.gov.ar) y luego a “Programa INT Presenta” (tener en cuenta que el mismo debe finalizarse y enviarse como máximo el 01/12/14). Una vez enviado el formulario, deberán imprimir el remito que se genera, el cual contiene los datos del espectáculo y el N° de trámite de la presentación.
2. Deberán presentar, con fecha tope 01/12/14, en la correspondiente Representación Provincial del INT en un sobre bajo el título “Instituto Nacional del Teatro – Programa INT Presenta – Convocatoria Catálogo 2015”, lo siguiente:
 - un ejemplar del remito generado por la inscripción

Convocatoria Especial “INT PRESENTA 2015”

- DVD del espectáculo completo propuesto: cámara fija (se permite zoom y/o paneos sin moverse de su eje), sin editar, con iluminación y sonido adecuado, y correctamente rotulado: provincia, grupo, obra y autor.

En caso de enviar la documentación por correo a la Representación Provincial, la fecha del matasellos deberá ser cómo máximo el 01/12/14.

Pre - Selección y Selección de los Espectáculos

Las realiza un Jurado. Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo propuesto, y su concordancia con los planes estratégicos que el INT fije para su política de promoción teatral. No habrá restricciones de ningún tipo respecto a temática o línea estética, aunque será necesaria la pertinente evaluación sobre las posibilidades reales que tiene el espectáculo para ser trasladado y con qué limitaciones se podría realizar el mismo.

Monto de los honorarios

En caso de acordar, entre el INT y el elenco, la realización de una o más funciones dentro de este programa, los honorarios a abonar por función serán los siguientes:

- Hasta 2 (dos) integrantes: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
- Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) integrantes: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)
- 5 (cinco) integrantes: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)
- 6 (seis) integrantes: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
- 7 (siete) integrantes: PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)
- 8 (ocho) integrantes: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
- 9 (nueve) integrantes: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)
- 10 o más integrantes: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)

A los efectos de los honorarios, como así también de la cobertura de traslado, alojamiento y comida, en la cantidad de integrantes se tendrá en cuenta, además de los intérpretes y del Director, un máximo de DOS (2) personas a efectos de cubrir roles técnicos y/o de asistencia. Todos deben ser incluidos en el formulario de inscripción o ratificación al programa, ya que de no incluirlas en el formulario, no se tendrán en cuenta al momento de la eventual programación de funciones, ni para la cobertura de los gastos ni para el cálculo de los honorarios.

En el caso de que el director sea actor del espectáculo, o que por alguna razón no se traslade al lugar de la función, ese lugar no será reemplazable.

Si por alguna razón, en una función determinada, participan menos integrantes que los declarados, los honorarios a abonar corresponderán a la cantidad de integrantes según los que efectivamente hayan realizado la función.

Aprobación de las funciones

Una vez oficializada la cogestión para la realización de la/s función/es, el Consejo de Dirección del INT, aprueba su ejecución en Acta correspondiente, previa verificación del estado de habilitación del elenco y sus integrantes, según determine la Dirección de Fiscalización del INT (Para mayores detalles, consultar el Reglamento de Inhabilitaciones).

Convocatoria Especial “INT PRESENTA 2015”

Compromiso a adquirir por los Elencos

- Realizar la/s función/es con el espectáculo y el elenco que se declara en el presente formulario, en las ciudades, fechas y horarios establecidos, cumpliendo con el Plan de viaje acordado con este INT. En el caso de que se produzcan cambios en los integrantes, el Consejo de Dirección resolverá al respecto.
- Organizar el rooming (distribución en las habitaciones) teniendo en cuenta habitaciones dobles y triples.

Tramitación y pago de funciones

El beneficiario debe poseer N° de CUIT.

Se abonará en 1 (una) cuota, correspondiente a cada función o gira realizada, de acuerdo a la aprobación del Consejo de Dirección, previa presentación en la correspondiente Representación Provincial de:

- 1) **Certificación de Funciones** emitida por los Representantes Provinciales o Regionales donde se realizaron las mismas, indicando: nombre del espectáculo, provincia de origen del mismo, fecha y lugar de realización.
- 2) **Factura “B” o “C” o recibo “C”** del responsable por el monto total recibido.

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

